



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SF-002-

SUMA ASEGURADA	:	USD	19,332.82	No.	CC-0825045
PRIMA	:	USD	193.33	VIGENCIA:	
IMPUESTOS Y OTROS	:	USD	38.46	DESDE	el 16 de mayo de 2024 a las 00:00
TOTAL	:	USD	231.79	HASTA	el 12 de noviembre de 2024 a las 23:59

DATOS DEL ASEGURADO (BENEFICIARIO)

Nombre: EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
RUC: 0968599020001
Domicilio: KM 1/5 VIA A DURAN TAMBO AV. NICOLAS LAPENTTI
Teléfono: 3710400
Correo Electrónico: maria.vicuna@cnel.gob.ec

DATOS DEL AFIANZADO

Nombre: ELECTROCONSTRUYE SA
RUC: 0993031534001
Domicilio: SANTA ELENA 18 DE AGOSTO CALLE 5 A LADO DE LUBRICADORA ADELITA
Teléfono: 0999384927
Correo Electrónico: rortegag@live.com

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales que forman parte de la presente póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS CONFIANZA S.A., a quien en adelante se le llamará la Aseguradora, se obliga a favor de: **EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP** en calidad de beneficiario de la presente póliza y a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que le ocasione el Afianzado por el incumplimiento del contrato:

GLR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA TENSION PARA REPOTENCIAR COOP. EL EJÉRCITO 4 KM MAS UNA POSICIÓN DE 13,8 KV EN S/E EL RECREO. CNEL - UNIDAD DE NEGOCIOS GUAYAS - LOS RIOS

Hasta la cantidad máxima descrita como Suma Asegurada que le ocasione: **ELECTROCONSTRUYE SA** a quien en adelante se llamará el Afianzado, en caso de terminación del contrato, en la forma prevista en la ley de la materia vigente y en el respectivo contrato.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado y el Afianzado. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza, por lo que la Aseguradora responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.



Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Aseguradora, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza un representante de la Aseguradora conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado.

Guayaquil, a los 16 días de mayo del 2024



EL ASEGURADO



EL AFIANZADO
ELECTROCONSTRUYE SA



FIRMA AUTORIZADA